



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica

Folio DEXE202500201

15-10-2025

**SUSPENDE INICIO VEDA BIOLÓGICA PARA EL
RECURSO PULPO DEL SUR EN LA REGIÓN DE LOS
LAGOS.**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto N°430, de 1991, el decreto con fuerza de ley N°5, de 1983 y el decreto exento N° 791 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el decreto exento N°791, de 2016, de este Ministerio, se estableció una veda biológica para el recurso pulpo del sur *Enteroctopus megalocyathus* en el área marítima entre las Regiones de Los Ríos y de Magallanes y la Antártica Chilena, entre el 15 de octubre y el 15 de marzo del año siguiente, ambas fechas inclusive.
- 2.- Que, el artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.
- 3.- Lo solicitado por los representantes de la pesca artesanal de la Mesa Bentónica de la Región de Los Lagos, que ha sido puesto en conocimiento mediante el Memorándum (DZ X) N° 106/2025, de la Dirección Zonal de la Región de Los Lagos, en orden a posponer el inicio de la veda del mencionado recurso, argumentando dificultades de comercialización y malas condiciones climáticas.

- 4.- Que, mediante el Informe Técnico DZP (Los Lagos) N° 22-2025, la Dirección Zonal de Pesca de la Región Los Lagos, da cuenta de las actividades extractivas y desembarques asociados a dicha pesquería en la Región.
- 4.- Que, a través del Informe Técnico (R. Pesq.) N°157/2025, acompañado en el Memorándum (D.P.) N° 1.327/2025, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de manera excepcional ha recomendado la suspensión de la veda biológica establecida para el mencionado recurso, en el área marítima de la Región de Los Lagos, entre los días 15 y 31 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, conforme a los argumentos técnicos que en el mismo se expresan.
- 5.- Que dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo único. – Suspéndase entre los días 15 y 31 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, el inicio la veda biológica del recurso pulpo del sur *Enteroctopus megalocyathus*, en el área marítima de la Región de Los Lagos, establecida en el artículo 1º del decreto exento N° 791, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

- ID 181311
- DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro
 - Gabinete SSPA
 - División Jurídica SSPA
 - Oficina de Partes SSPA
 - Servicio Nacional de Pesca
 - División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
 - Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Alvaro Garcia Hurtado	
Fecha de firma	15-10-2025	
Código de verificación	612293	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	